

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**ARANJUEZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, la matrícula provisional del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2025, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del citado Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recuso potestativo de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente por razón del territorio o reclamación económica administrativa, ambos en el plazo de un mes contado a partir del inmediato hábil siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Aranjuez, a 7 de abril de 2025.—El concejal de Hacienda (firmado).

(01/5.692/25)

